

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Despacho Comisorio N° 1472
Radicación: 730013105006- 2020-00127-00.
Demandante: Claudia Rocio Quintero Cervera
Demandado: Sucesión de Héctor Cervera y Otros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, **AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** la comisión conferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué - Tolima, mediante el despacho comisorio N° 1472.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien relacionado en el comisorio, **SEÑALESE** el próximo **veintisiete (27) de mayo de 2021, a las 09:30 de la mañana.**

Se designa como secuestre a la sociedad VALENZUELA GAITÁN Y ASOCIADOS SAS, **COMUNÍQUESELE** la fecha y hora de la diligencia en debida forma y con la suficiente antelación.

SOLICÍTESE apoyo de acompañamiento a la diligencia de secuestro al señor Comandante de la Policía de este municipio.

Solicítese a la parte interesada se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida, donde conste el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos de los bienes objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ